

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

7053 Orden CUD/594/2020, de 25 de junio, por la que se nombran vocales del Real Patronato del Museo Nacional del Prado.

El artículo 7.2 de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, dispone que el Real Patronato del Museo estará integrado por un mínimo de veinte vocales y un máximo de cuarenta, de los cuales tendrán el carácter de natos los que determine el Estatuto del Museo Nacional del Prado. El resto de los vocales tendrán el carácter de designados.

Estos vocales desempeñarán su mandato durante cinco años, pudiéndose renovar el mismo hasta dos veces por períodos de igual duración. Su cese se producirá al término de su mandato o anticipadamente por renuncia, fallecimiento o incapacidad. Para la elección de los vocales designados, se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Por su parte, el Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado, desarrolla en su artículo 5 las previsiones de la Ley y regula más detalladamente la composición del Real Patronato, así como el nombramiento de sus vocales, estableciendo a este respecto que hasta un máximo de 15 vocales serán nombrados libremente por el Ministerio de Cultura y Deporte, entre personas de reconocida competencia en asuntos relacionados con el patrimonio histórico español o que se hayan distinguido por sus servicios a la cultura.

En su virtud, dispongo:

Nombrar como Vocales del Real Patronato del Museo Nacional del Prado, por un periodo de cinco años a:

Doña María Blasco Marhuenda.
Doña Estrella de Diego Otero.
Don Javier García Fernández.
Don José Guirao Cabrera.
Don Pablo Isla Álvarez de Tejera.
Don Íñigo Méndez de Vigo y Montojo.
Don Carlos Westendorp y Cabeza.

Madrid, 25 de junio de 2020.–El Ministro de Cultura y Deporte, José Manuel Rodríguez Uribes.